

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA **DRA. BLANCA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESORA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

NUM. DE CONTRATO 2024 DEP 010

NUM. DE CONTRATO

DECLARACIONES

I. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es una escuela pública de formación de maestros, dependiente del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, que también tiene constituida la División de Estudios de Posgrado, cuya misión es ofrecer un espacio de formación continua del magisterio estatal, según acuerdo de Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 21 de abril de 1998.

II. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es de su interés que se cumpla el desarrollo de uno de los cursos optativos del mapa curricular de Maestría, de acuerdo al enfoque, contenido y propósitos especificados, motivo del presente contrato que firman las partes en señal de conformidad.

III. DECLARA LA INSTITUCIÓN que el pago de la contraprestación que aquí se pacta, será por un total de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 m.n.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse a mediados del mes de noviembre y segundo pago en la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos en el mes de febrero del año en 2025 para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

IV. DECLARA LA PROFESORA que su actividad habitual es en el ámbito de la Educación y que cuenta con el grado de Doctora, la experiencia en docencia e investigación para su desempeño como profesora del cuerpo de colegiado en la División de Estudios de Posgrado.

V. DECLARA LA PROFESORA que cuenta con el grado de Doctorado en Historia, como consta en la documentación probatoria del expediente, expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO



PRIMERA. - LA PROFESORA se obliga a prestar sus servicios para cumplir las funciones de:

Profesora del curso de la optativa I de Maestría: "Seminario-taller Escritura académica para la elaboración de tesis" en el semestre III de la Maestría en Intervención e Innovación para el Aprendizaje en Educación Primaria y en Educación Preescolar, en el cual el contrato comprende 60 hrs. de trabajo de forma híbrida los días sábado de 12:30 a 15:30 hrs. De esta forma se cubrirá el pago de sus servicios para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - LA PROFESORA como integrante de la planta docente del área de posgrado tiene el compromiso de asistir a las reuniones de colegiado general de las Maestrías: como reunión de planeación y organización el día 22 de agosto 2024, colegiado de evaluación intermedia el día 31 de octubre de 2024 y el colegiado de evaluación final programada el 1 de febrero de 2025.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

TERCERA. - LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar un total de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 m.n.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse a mediados del mes de noviembre y segundo pago después de la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos en el mes de febrero del año en 2025 para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

DE OTRAS RESPONSABILIDADES

CUARTA.- LA PROFESORA entregará lo que a continuación se detalla: el programa del curso que atenderá, antes de iniciar el curso; el plan de cada clase, antes de cada sesión; evaluación grupal, intermedia y final, así como la evidencia de las mismas, en versión digital de un estudiante; al finalizar el semestre entregará: planeación analítica que comprenda el total de sesiones, la reestructuración correspondiente del programa, así como un informe de su aplicación, según se solicite la Academia de Docencia.

QUINTA. - Para coadyuvar en el desarrollo de las competencias previstas en los programas de Maestría que participe, LA PROFESORA hará uso de las tecnologías de la información que considere pertinentes, entre las cuales puede considerar la plataforma con que cuenta la institución, misma que incluye el campus virtual de la Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

EN MATERIA ADMINISTRATIVA

SEXTA. - LA PROFESORA registrará entrada y salida a través de un registro de control interno, de acuerdo a su horario laboral.

DE PENALIZACIÓN

SÉPTIMA. - En caso de incumplimiento por LA PROFESORA de alguna de las responsabilidades que aquí se enuncian serán sancionadas económicamente, a resolución del equipo académico administrativo de posgrado. Asimismo, se informa que al término de la contratación de no haber cubierto alguna de las cláusulas establecidas será motivo de retención o devolución del pago correspondiente.

OCTAVA. - Las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que renuncian a cualquier fuero que por concepto de domicilio o vecindad tengan o lleguen a tener en lo futuro.

Para los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) Para LA INSTITUCIÓN Nicolás Zapata Núm. 200 Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P.

En la inteligencia de que, de no dar aviso de un nuevo domicilio, las notificaciones que se practiquen en el señalado surtirán plenos efectos.

Leído el presente contrato por los otorgantes, lo ratifican y firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


Dra. Blanca Araceli Rodríguez Hernández
LA PROFESORA


Dra. María Guadalupe Escalante Bravo
TESTIGO


Dr. Francisco Hernández Ortiz
Director General de la BECENE
POR LA INSTITUCIÓN


Mtra. Carolina Limón Sánchez
TESTIGO